Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno. — Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1888. JUEVES 21 DE JUNIO Número 74.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

El Excmo. Sr. Gobernador General, por decreto de esta fecha, se ha servido admitir la renuncia presentada por Don José Roig Colomer del cargo de Alcalde de Utuado; quedando este Gobierno satisfecho del celo, actividad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 14 de Junio de 1888. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* (1709)

Para el cargo de Alcalde de Peñuelas que resulta vacante; el Excmo. Sr. Gobernador General, por decreto de esta fecha, se ha servido nombrar á Don Alvaro Santaella.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Junio de 1888. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* (1710)

Para el cargo de Alcalde de Las Marías que resulta vacante; el Excmo. Sr. Gobernador General, por decreto de esta fecha, se ha servido nombrar á Don Juan Bascarán.

Lo que de orden de S. E se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Junio de 1888. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* [1711]

Para el cargo de Alcalde de Adjuntas que resulta vacante; el Excmo. Sr. Gobernador General, por decreto de esta fecha, se ha servido nombrar á Don Demetrio Santaella.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 18 de Junio de 1888. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* (1712)

SALINAS. — PONCE.

DON FERNANDO FRAGOSO Y LUGO, Jefe de Administración de 1ª clase y Secretario del Gobierno General.

Hago saber: que por Don Manuel Rossy, vecino de esta Capital, se ha presentado en este Gobierno General el dia 18 del corriente una instancia suscrita por los Sres. Sauri Subirá y Compañía, vecinos de Ponce, en demanda de que se les concedan seis pertenencias minero-salinas existentes en el barrio de San Anton y sitio denominado de aquella jurisdicción, la cual desean explotar bajo el título "La Perseverancia" y cuya demarcación es la que sigue:

Se tendrá como punto de partida un estacón de madera del país puesto á la parte Noroeste de los terrenos expresados y marcada con la letra *A* en el adjunto plano que en cumplimiento de lo dispuesto acompaña; quedando precisada su posición por una visual dirigida á la chimenea de la hacienda *Constancia* propiedad también de la peticionaria, cuya dirección es, Norte 35° 30 minutos Este. A partir de dicho punto, se medirán con rumbo Norte 44° Este 170 metros y se fijará la primera estaca; de ésta se medirán 500 metros con dirección Sur franco y se fijará la 2ª; de ésta, se medirán 300 metros con dirección OE. franco y se fijará la 3ª; de ésta, se medirán 500 metros con dirección N. franco y se fijará la 4ª; de ésta se medirán 300 con dirección E. franco y se volverá á la 1ª, quedando así designada la 1ª pertenencia. — Para la 2ª pertenencia: desde la estaca 4ª se medirán 300 metros con dirección S. franco y se fijará la 5ª; de ésta se medirán 500 metros con dirección O. E. franco y se fijará la 6ª; de ésta se medirán 300 metros con dirección N. franco y se fijará la 7ª; de esta se medirán 300 metros con dirección E. franco y se volverá á la 4ª quedando así designada la 2ª pertenencia. — Para la 3ª pertenencia, desde la 5ª estaca se medirán 300 metros con dirección S. franco y se fijará la 8ª; de ésta se medirán con dirección O. E. franco 500 metros y se fijará la 9ª; de ésta se medirán 300 metros con dirección N. franco y se llegará á la 6ª; de ésta se medirán con dirección E. franco 300 metros y se volverá á la 5ª, quedando así designada la 3ª pertenencia. — Para la 4ª pertenencia, desde la estaca 8ª se medirán con dirección OE. franco, 500 metros y se volverá á la 9ª; de ésta se medirán con dirección S. franco 300 metros y se fijará la 10ª; de ésta se medirán con dirección E. franco, 500 metros y se fijará la 11ª; de ésta se medirán con dirección N. franco 300 metros y se volverá á la 8ª, quedando así designada la 4ª pertenencia. — Para la 5ª pertenencia, desde la estaca 11ª se medirán 300 metros con dirección Oeste franco y se fijará la 12ª; de ésta se medirán con dirección S. franco 500 metros y se fijará la 13ª; de ésta con dirección E. franco se medirán 300 metros y se fijará la 14ª; de esta se medirán con dirección N. franco 500 metros y se volverá á la 11ª, quedan así designada la 5ª pertenencia. —Para la 6ª pertenencia, desde la estaca 3ª se medirán con dirección S. franco 500 metros y se fijará la 15ª; de esta con dirección E. franco se medirán 300 metros y se fijará la 16ª; de esta con dirección N. franco se medirán 500 metros y se llegará á la 2ª; de esta se medirán con dirección OE. franco 300 metros y se llegará á la 3ª, quedando así designada la 6ª, última pertenencia: y resultando constar cada una 150,000 metros cuadrados de superficie orizontal, ó sea un total de 900,000 metros cuadrados.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL y por los anuncios que oportunamente se publicarán en la Alcaldía y Comisarías de barrio de Ponce; á fin de que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en dicha Alcaldía dentro del término de sesenta dias, contados á partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en la localidad.

Puerto-Rico, 20 de Junio de 1888. — *Fernando Fragoso.* (1713)

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

ANUNCIO.

Relación de las vacantes de destinos civiles, que existen en la Administración de esta Isla, y cuya provisión corresponde á individuos de la clase de tropa, con arreglo al párrafo 1º del Reglamento, para la aplicación de las Leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885, aprobado por S. M. el Rey en 10 de Octubre de 1886.

CLASES.	DEPENDENCIA.	
Oficial 5º	Administración de esta Capital.	
Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	de Ponce.
Idem	Idem	de Arroyo.
Idem	Idem	de Guayanilla

Lo que de orden de S. E. se publica para conocimiento de los que deseen optar á dichas vacantes, los cuales deberán promover sus solicitudes en los términos reglamentarios.

Puerto-Rico, Junio 14 de 1888.—El Teniente Coronel Jefe de E. M. interino, *Luis Moncada.* [1633] 3—2

Contaduría general de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

DON PRIMO ORTEGA Y MASSETI, Jefe de Administración de 1ª clase y Contador General de Hacienda pública de esta provincia en comisión.

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago número 18, correspondiente al depósito gubernativo que Don Manuel Peña y Uras consignó en la Caja de la Administración local de Aguadilla, en 17 de Enero de 1887, importante 58 pesos 21 centavos; el Excmo. Sr. Intendente General se ha servido disponer que se publique durante quinee números consecutivos en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, procediéndose á su anulación si dentro del plazo de su publicación no se verifica reclamación alguna ante la Contaduría General de Hacienda.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1888. — El Contador General, *Primo Ortega.* [1606] 15—3

Tesorería general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos del presente mes, se verificarán por esta Tesorería general en la forma siguiente:

Dia 26. — Secciones 2ª y 4ª
— 27. — — 5ª y 7ª
— 28. — — 3ª y 6ª

Julio 2. — Pensiones en general.
— 4. — Cesantes, jubilados y retirados.
— 7. — Clases pasivas, residentes en la Península.

Puerto-Rico, 15 de Junio de 1888. — El Tesorero General, *F. Fabro.* (1634) 3—2

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PUERTO RICO.

CONTADURIA.

Cumpliendo esta Dependencia el acuerdo de la Comisión provincial y asociados fecha 7 del actual, se anuncia en quince números consecutivos del PERIÓDICO OFICIAL de la Plaza, el extravío de la carta de pago número 17, expedida en 15 de Abril de 1885 á favor del Ayuntamiento de Añasco, por la suma de 500 pesos, á fin de que sea presentada en este Centro en el término de la publicación, vencido el cual se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto.

Puerto-Rico, 14 de Junio de 1888.— El Contador; *Manuel de Andino y Pacheco.* [1639] 15—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE PUERTO-RICO.

Vacante una plaza de Comisionado de apremio de esta Administración por renuncia que ha hecho la persona que la servía, se anuncia por este medio convocando á los que deseen optar á ella para que se